



USHUAIA - 2022

01/2022

*LA CONVENCION CONSTITUYENTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 32 del Anexo I de la Resolución CCM N.º 8/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 32.- Sin perjuicio de las comisiones temáticas que decida crear la Convención, funcionarán las siguientes cuatro (4) comisiones permanentes. Deberá guardarse un registro interno audiovisual de las reuniones realizadas.

- 1) **Comisión de Labor Parlamentaria:** tendrá por funciones preparar planes de labor parlamentaria, proyectar el Orden del Día con todos los asuntos ingresados, promover medidas prácticas para la agilización de los debates y proponer aquellas que conduzcan a un mejor funcionamiento del Cuerpo. Será presidida por la Presidencia de la Convención, quien estará asistida por secretarios y prosecretarios y estará conformada por la totalidad de las y los convencionales y deberá reunirse previo a cada sesión. La misma no será transmitida ni grabada y sólo podrán asistir las y los convencionales y autoridades.
- 2) **Comisión de Presupuesto:** Tendrá por función elaborar y dictaminar sobre el Presupuesto General de la Convención. Estará integrada por todas y todos las y los convencionales. Será pública. La comisión se instalará inmediatamente después de nombrada y elegirá entre las y los convencionales y por mayoría absoluta de los votos emitidos una presidenta o presidente, una vicepresidenta o vicepresidente y una secretaria o secretario.
- 3) **Comisión de Disciplina y Cuestiones de Privilegio:** Tendrá por función toda cuestión suscitada como consecuencia de contingencias referidas al orden, decoro y disciplina producidas durante el desarrollo de las actividades de la Convención y de las cuestiones de privilegio que pudieran plantearse. Estará integrada por todas y todos las y los convencionales. Será pública. La comisión se instalará inmediatamente después de nombrada y elegirá entre las



USHUAIA - 2022

01/2022

y los convencionales y por mayoría absoluta de los votos emitidos una presidenta o presidente, una vicepresidenta o vicepresidente y una secretaria o secretario.

- 4) **Comisión Redactora:** Tendrá por única función controlar la corrección ortográfica y gramatical de redacción del texto de los artículos de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia cuya reforma fuera aprobada en sesión y someter a consideración de la Convención las observaciones que estime pertinentes. Asimismo, deberá dar debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N°5958. Será asistida por la Secretaría de Enlace y Redacción. Será Pública. La comisión se instalará inmediatamente después de nombrada y elegirá entre las y los convencionales y por mayoría absoluta de los votos emitidos una presidenta o presidente, una vicepresidenta o vicepresidente y una secretaria o secretario".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CCM N.º 09 /2022.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/08/2022.-

CO

Gustavo BLANCO
Secretario Legislativo
Convención Constituyente Municipal

Mónica Susana URQUIZA
Presidenta
Convención Constituyente Municipal